GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 170

Arica, 22 de mayo del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta RA N° 173/186/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, que asigna funciones directivas para ejercer función de Director Regional, en la Resolución Exenta RA N° 173/187/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, que establece segundo orden de subrogancia a doña Claudia Castillo Duarte, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 158 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtitulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 69 de fecha 01 de marzo del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico Regional de Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta N° 21" de fecha 20 de mayo del 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 33 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 522 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economia Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 616 postulaciones a la beca; un total de 120 solicitudes de renovación del beneficio, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

a. Procede asignar la Beca a 35 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.

b. Procede rechazar la solicitud de postulación de 45 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede rechazar la solicitud de renovación de 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

c. Procede a presentar y validar la renovación de dos estudiantes como caso especial, los cuales fueron revisados y becados en la Comisión Regional del mes de abril.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 1 estudiante, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Residencia Indígena a 35 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	35
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	35
	TOTAL GLOBAL		35

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de 45 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	45
		SUB TOTAL	45
	TOTAL GLOBAL		45

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca	03
		SUB TOTAL	03
	TOTAL GLOBAL		03

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de 7 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	07
		SUB TOTAL	07
	TOTAL GLOBAL		07

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca Residencia Indígena a 03 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	3
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	04
		SUB TOTAL	04
	TOTAL GLOBAL		04

ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 21 de fecha 20 de mayo del 2019
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: Suspensión de Beca Residencia Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO .- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CLAUDIA CASTILLO DUARTE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

CCD/SRC/MBM/src
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3272-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	NOMBRE	A PATERNO	A MATERNO	PUNTAJE
1			LUISA MERCEDES	ALTINA	CALLE	847
2			ERICK JOSÉ ALBERTO	IBÁÑEZ	MARCA	681
3			CAMILA ANDREA	VALDÉS	QUISPE	636
4			AYLIN GERALDIE	ARENAS	PARDO	596
5			ALEXIS GABRIEL	RUBIO	CALLE	591
6			ALEXANDER ANDRÉS	GONZÁLEZ	ÑAVE	591
7			EVANSS EMANUEL LEANDRO	VILLARROEL	HERRERA	591
8			NATHALY BELÉN	FLORES	CALLATA	586
9			ANA BÁRBARA	CHAMBILLA	BLAS	586
10			ESTEBAN GUILLERMO	FLORES	ALTINA	581
11			GROVER	VILLALOBOS	QUISPE	577
12			HELLEN VERÓNICA	CLAUDE	JAVIER	576
13			JUAN ANTONIO	FLORES	VILLANUEVA	576
14			MARIA FERNANDA SHANTALL	OLIVARES	BARRIOS	568
15			ALEJANDRA ESTEFANIE	DEMANET	QUISPE	566
16			SINEAD NATALY SOLEDAD	SALAZAR	CUMIQUIR	566
17			SALLY LEILIN	CORTÉS	PAVEZ	555
18			VICTORIA RAQUEL	ALAVE	BLANCO	551
19			FERNANDO ANTONIO	EMILQUEO	RODRIGUEZ	546
20			KATHERINE	YÁÑEZ	JIMÉNEZ	546
21			JUAN PABLO	BOLAÑOS	LUQUE	546
22			MAXIMILIANO NICOLÁS	GARCÍA	HUANCA	546
23			NICOLÁS CLAUDIO	ZUMARÁN	MARTÍNEZ	546
24			GONZALO JAVIER	EMILQUEO	RODRIGUEZ	546
25			AYLEEN YULIANA	FLORES	VALDÉS	546
26			MELANIE ANDREA	ORTEGA	GONZÁLEZ	546
27			CRISTIAN RODRIGO	HUANCA	HUANCA	546
28			LUIS FELIPE	ZEGARRA	GONZALES	545
29			ERICK ALAN	VILLARROEL	AJATA	542
30			RICARDO ANDRÉS FERMÍN	CHAMBE	CHAMBE	536
31			FELIPE IGNACIO	CASTRO	BÓRQUEZ	536
32			SHERIL JOSEFA	TUSCO	BLANCO	528
33			GLADYS ANGELICA	MURILLO	MARCELO	526
34			DENISSE MARIA	MOLLO	GREGORIO	526
35			KATHERIN ALICIA	LOVERA	POMA	522

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR
1 NO CUMPLE REQUISITOS

N°	RUT	DV	NOMBRE	A PATERNO	A MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1			EVELYN DANIELA	HUAYLLA	HUAYLLAS	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
2			DANIELA ELIZABETH	BRANEZ	CHALLAPA	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
3			ESTER CLAUDIA	CHOQUERA	MAITA	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
4			ALEX MANUEL	FLORES	HUAYLLA	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
5			RONNAL CRISTIAN	FLORES	ALAVE	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
6			AYLEEN GISSELLE	JIMENEZ	LOZANO	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
7			DIEGO DANIEL	ONOFRE	FLORES	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
8			JOHAN AHILAN FERNANDO	FLORES	ALCON	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
9			OMAR ELVIS	CALLE	ARANIBAR	ESTUDIANTE BECADO EN PRFE
10			MELINA PAMELA	HUARITA	MOLLO	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
11			MELISA SELENE	HUARITA	MOLLO	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIOS
12			SAMAEL PATRICIO	MAMANI	CONTRERAS	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTOS DE RESPALDOS
13			YARITZA DAYANNA	VILLEGAS	MUÑOZ	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTOS DE RESPALDOS
14			PAULA VALENTINA	ORTEGA	JIRÓN	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTOS DE RESPALDOS
15			ALEXIS CEFERINO	CALLE	LÁZARO	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
16			SCARLETTE ESTEFANNY	RAMOS	CÁCERES	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
17			PAULA DANIELA	GUTIERREZ	CONDORI	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTO QUE VALIDE NOTA
18			VALENTINA ALEXANDRA	TAPIA	ROMERO	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
19			OSCAR ALEXIS	VARGAS	VARGAS	ESTUDIANTE NO POSEE ACREDITACION INDIGENA
20			PATRICIA VERÓNICA	BLANCO	MAMANI	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
21			NICOLE ELENA	FLORES	ALAVE	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
22			YOHEL ALEJANDRO	FLORES	CALLE	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
23			JAVIER ALBERTO	MAMANI	SOLIZ	STUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTO QUE VALIDE NOTA
24			CAMILA ANDREA	MALUENDA	BARRAZA	ESTUDIANTE NO POSEE ACREDITACION INDIGENA
25			FRANCISCA AURORA	NÚÑEZ	MUÑOZ	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTOS CAR
26			JAVIERA HERMOSINDA	SALINAS	LEDESMA	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
27			MARGARITA ALEJANDRA	ARAYA	BALTAZAR	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
28			ALLISON ANDREA	BLANCO	PAREJA	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
29			PATRICIA VALERIA	APAZA	RAMOS	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
30			RODRIGO ESTEBAN	GARCIA	CASTRO	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
31			TAMARA SELENA	PACASA	MANZANERA	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
32			DANIELA ALEJANDRA	GODOY	CHÁVEZ	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
33			NATASHA BEATRIZ	MONSALVE	CAYO	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
34			DANIELA FRANCISCA	CASTELLÓN	CASTELLÓN	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO

35	JEAN GABRIEL	VILLARROEL	ULLOA	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
36	CRISTIAN ENRIQUE	RAMIREZ	CONTRERAS	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
37	CRISTÓBAL RUHA	VEGA	BUENO	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
38	DAMARIS BETSABÉ	BOERO	HIDALGO	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTOS CAR
39	IVÁN ALBERTO	VIZA	RODRÍGUEZ	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
40	DAIRA AOLANI	CARTE	LEDESMA	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
41	ALEJANDRA NATHALY	BURGOS	VÁSQUEZ	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
42	WALTER GEORGE	GUTIERREZ	TORRES	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
43	JOSELYN ANDREA	LINAREZ	GONZÁLEZ	ESTUDIANTE VIVE EN EL MISMO LUGAR DE ESTUDIO
44	SOLEDAD VALESKA	ARAVENA	GONZÁLEZ	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITO DE NOTA
45	KEYTLINE DORIA	PONCE	GUILGUIRUCA	ESTUDIANTE NO PRESENTA DOCUMENTOS CAR

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR					
CUMPLE REQUISITOS					
N	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRE
1			MARCA	SEGOVIA	AYLLIN FRANCHESCA
2			APAZA	APAZA	MEYLING ROSA
3			LUQUE	BOLANOS	FRANCISCO RICARDO

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N	RUT	DV	NOMBRES	A PATERNO	A MATERNO	CAUSAL DE RECHAZO
1			LAURA ANDREA	JIMÉNEZ	VILLACURA	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS DE NOTA, NO PRESENTA DOCUMENTOS
2			VILMA ESTELA	GUILLERMO	CADIMA	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS DE CAR, NO PRESENTA DOCUMENTOS
3			MARIANO FELIPE	BLANCO	YAMPARA	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS DE CAR, NO PRESENTA DOCUMENTOS
4			DANIELA ANDREA	MAMANI	LEQUIPE	ESTUDIANTE SE TRASLADA A ESTUDIAR AL MISMO DOMICILIO FAMILIAR
5			GRACIELA	POMA	QUELCA	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS DE NOTAS, NO PRESENTA DOCUMENTOS
6			JONATHAN RENÉ	ROJAS	GALLEGUILLOS	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS DE NOTAS, NO PRESENTA DOCUMENTOS
7			JOHNNY ANGELO	MAMANI	VIZA	ESTUDIANTE NO CUMPLE REQUISITOS DE NOTAS, NO PRESENTA DOCUMENTOS

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2019.

2. SUSPENSIÓN ANUAL							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	ÚLTIMO MES CURSADO
1			POLANCO	NICOLAS	RICHARD FRANCO	PREPARACION PSU	MARZO 2019
2			PACAJE	HUAYLLAS	NESTOR DANIEL	PREPARACION PSU	MARZO 2019
3			HUANCA	LAURA	NATALIA FERNANDA	PROBLEMAS ECONOMICOS	MARZO 2019

ANEXO N° 6: "Individualización de estudiantes a quienes se suprime la Beca para el año 2019."

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESION
1			ARCE	ESPINOLA	CAROLINA ANDREA	ESTUDIANTE EGRESADA DE SU CASA DE ESTUDIOS
2			MAMANI	CONTRERAS	LEONARDO JESUS	ESTUDIANTE EGRESADA DE SU CASA DE ESTUDIOS
3			HUARACHI	GUTIERREZ	WLADIMIR ALEX	ESTUDIANTE EGRESADA DE SU CASA DE ESTUDIOS
4			BARRAZA	LOPEZ	STEPHANIE CAROLINA	ESTUDIANTE TITULADA

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
		Depto./ Unidad de BECAS
	ACTA COMITÉ TECNICO	Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20 de Mayo del 2019		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	10:00 hrs	**Hora de Término**	12.30 hrs
Motivo	Se revisan los casos de estudiantes renovantes y postulantes de Beca Residencia Indígena de la Región de Arica y Parinacota.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Susy Romo Caqueo, Encargada (s) Unidad de Becas Arica y Parinacota	
Mónica Pallero Mathias, Apoyo Técnico Beca Residencia Indígena	

3.- Temas Tratados

- Se realiza una revisión y análisis técnica de los antecedentes proporcionado por los estudiantes que renuevan y postulan a la Beca de Residencia Indígena para el año 2019.

- Para este proceso de revisión se tiene a la vista la Base de Datos de renovantes y postulantes proporcionada por el Encargado de la Beca de Residencia Indígena de la Dirección Nacional.

- De los estudiantes que renuevan y postulan se determina lo siguiente:

  Renovantes:

  -03 estudiantes cumplen con los requisitos de renovación
  -03 estudiantes realizan suspensión anual (1 por preparación para PSU y otra estudiante por problemas económicos)
  - 07 estudiantes se rechaza la Beca puesto que no cumplen requisitos de Notas y tramo del Registro Social de Hogares.
  - 04 estudiantes se suprime beneficio (3 por ser egresada de su casa de estudios y 1 por estar Titulada).

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS DEPARTAMENTO BECAS ARICA Y PARINACOTA

Postulantes:
35 estudiantes postulantes cumplen con requisitos según establecido en la normativa de la Beca.

Existen 45 estudiantes con solicitud rechazada (por nota, acreditación indígena, Becado en PRFE y otras).

- Los estudiantes que renuevan y postulan a la Beca de Residencia Indigenas, son sancionados en el Sistema de SINAB y traspasados a la Dirección Nacional. Se adjunta listado de estudiantes renovantes (becados y pendientes).
- Existen 77 estudiantes (aprox.) que postulan a la Becas y cumplen con los requisitos de postulación dejándolos en estado de ingresados.
- Se hace presente que todo lo contenido en el presente Comité será presentado en la Comisión de Beca de Residencia Indígena, con la finalidad de informar respecto de estudiantes Becados, casos especiales, solicitudes rechazadas y otros. Además se presenta la situación de dos estudiantes renovantes Becados en Comisión de abril apelante por nota como caso especial desde su condición.

Es todo lo que se revisa y sanciona en el presente Comité Técnico.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La presente acta y sus resultados se presentaran en la 3ra Comisión de Beca de Residencia Indígena	Susy Romo Caqueo	24-05-2019

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Susy Romo Caqueo
Cargo: Encargada (s) Unidad de Becas

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS DEPARTAMENTO BECAS ARICA Y PARINACOTA

Firma y timbre

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	24 de mayo 2019		
Lugar	Oficina Dirección Regional JUNAEB, Arica y Parinacota		
Hora Inicio	09:30	**Hora de Término**	13:00
Motivo	3ª Sesión Beca Residencia Indígena 2019, revisión y sancionar estados de excepción y apelantes, ed. Superior		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jessica Novamsuene Morales	[firma]
Genoveva Tiayna Pecha	[firma]
Camila López Panayotopulos.	[firma]
Vannessa Villalobos Cotrino	[firma]
Cintia Vergara Bustos	[firma]
María Rojas Muñoz	[firma]
Héctor Marvelos Guerra	[firma]
Luisa Flores Huaylla	[firma]
Avelino Huanca Maita	[firma]
Zenon Alarcon Rodriguez	[firma]
Juan Alvarez Ticona	[firma]
Nadia Segovia Ayca	[firma]
Fanny Alanoca Muñoz	[firma]
Fabiola Rojas Lara.	[firma]
Margot Rios Mamani	Margot R. Rios
Susy M. Romo Caqueo.	[firma]

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS
DEPARTAMENTO BECAS
ARICA Y PARINACOTA

[redacted]

3.- Temas Tratados

Se inicia la 3ra Comisión de Beca de Residencia Indígena, con la presencia de la totalidad de los convocados de la Red Colaboradora: Universidad de Tarapacá, Santo Tomás, CFT de Tarapacá, Ilustre Municipalidad de Arica, Municipalidad de Camarones, Consejos de la Comuna de Arica, Putre, General Lagos, Camarones y otros.

De los puntos a revisar en la Comisión se da a conocer: presentación de estudiantes becados postulantes, renovantes, estudios de excepción, casos especiales y otros.

De los casos de los estudiantes renovantes:

03 estudiantes cumplen requisitos de renovación.
03 estudiantes realizan suspensión (1 preparación PSU y otros probl. económicos).
07 Estudiantes se rechaza la beca no cumplen requisitos de nota y Tramo
04 Estudiantes se suprime beneficio (3 egresados de su casa de estudio y 1 por estar titulado).

De los casos de los Estudiantes Postulantes.

35 estudiantes cumplen requisitos.
45 estudiantes c/ solicitud rechazado (por nota, acreditación indígena, Becados PRFE y otros).
77 estudiantes aprox. q' postulan a la beca cumplen requisitos quedan estado ingresados.

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS
DEPARTAMENTO BECAS
ARICA Y PARINACOTA

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo ________
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad ________ Dir. Nac./ Dir. Reg. de________
		Página: 3 de 3

Respecto del caso de dos estudiantes becados en el mes de mayo como Apelante por nota, y teniendo claridad que no cumple por porcentaje de avance, se considere como caso especial, puesto que se considera su situación socio-familiar los estudiantes son:

- Alfredo Rosales Gundola. Rut
- Aldecha Paz Lima, Rut.

- Que existen estudiantes que no realizan proceso de apelación por lo que no pueden continuar c/el beneficio, Comisión se encuentra de acuerdo con la normativa desde las responsabilidades que tienen cada uno.
- Respecto a la importancia del Proceso de Postulación para el próximo año, consejos solicitan realizar actividades coordinadas con las Comunas Rurales, donde se acuerda realizar jornadas en General Lagos, Camarones, durante el segundo semestre.
- Otro punto a trabajar es acordar realizar una sesión en el próximo mes, para poder trabajar con datos finales de Postulantes y renovantes del Proceso de Becas 2018-2019.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Realizar Sesión de la Comisión próximo mes, para coordinar acciones de trabajo en conjunto.	U. de Becas	Mes Junio

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Susy M. Romo Cañas
Cargo: Encargada (S) U. de Becas.

Firma y timbre

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC. Y BECAS DEPARTAMENTO DE BECAS ARICA Y PARINACOTA